ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 27 del 04 de mayo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-005-2026"

El Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 650 de 2025, la Resolución 2079 de 2024, los artículos 1o, 3o y 4o de la resolución 572 de 2025, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso,

Las Secretarías de Despacho, como entidades del sector central del Distrito Capital y que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de los Secretarios(as) de Despacho o de los servidores públicos en quien éste (a) delegue la competencia, parcial o total, ordenarán el gasto de la entidad a su cargo, adelantarán los procesos de selección de contratistas, escogerán al contratista previa recomendación del comité asesor y evaluador designado para el efecto y celebrarán los contratos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio público a cargo.

De conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, aprobado mediante la Resolución No. 2079 del 27 de diciembre de 2024, en concordancia con los artículos 1o, 3o y 4o de la Resolución 572 de 2025, se delega la competencia, sin consideración de la cuantía, en los Subsecretarios de la Secretaría de Educación del Distrito, la ordenación del gasto y del pago de los proyectos de inversión con independencia de la fuente de financiación, conforme con las competencias previstas para sus despachos en la normatividad vigente, la naturaleza del tema y los proyectos de inversión a su cargo, así como la competencia para adelantar todos los actos administrativos de la etapa precontractual y las actuaciones propias de las etapas contractual y poscontractual que desarrolle la entidad según las competencias previstas en el Decreto 650 de 2025 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

En ejercicio de la delegación conferida, el Subsecretario de Acceso y Permanencia suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

El Decreto 650 del 2025[1], define que la Secretaría de Educación del Distrito, como organismo del Sector Central del Distrito Capital y cabeza del sector educativo, tiene por objeto "*orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral*".

[1] "*Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretarla de Educación del Distrito*"

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 27 del 04 de mayo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-005-2026"

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) a través de la **DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES** con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a ***"ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA ENTREGA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CAPITAL."***

El presupuesto oficial total estimado del proceso corresponde a la suma **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. ($ 3.691.806.957,00) M/CTE INCLUIDO IVA.** Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el posible contratista durante la ejecución del futuro contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital.

Para el presente proceso fue expedido el CDP No. 291 de fecha 29 de enero de 2026 "Proyecto de inversión N° 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C", - Componente 03- Dotaciones".

El plazo de ejecución del contrato será de **cuatro (04) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para dar inicio a la ejecución del contrato.

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y, en consecuencia, se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, atendiendo al objeto y la naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir, para lo cual, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Durante el término otorgado para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, comprendido entre el **11** y el **18** de marzo de 2026, **se recibieron observaciones por parte de los interesados**, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documento de respuesta publicado el 24 de marzo de 2026, a través del mensaje público **CO1.MSG.9195620** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II."

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46511061&isFromPublicArea=True&isModal=False

Mediante **RESOLUCIÓN No. 22 del 24 de marzo 2026** se ordenó la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SED-SA-SI-DDE-005-2026**, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA ENTREGA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CAPITAL"***

RESOLUCIÓN No. 27 del 04 de mayo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-005-2026"

Con base en lo anterior, el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, los estudios y documentos previos, anexos, formatos, formularios y matrices podían consultarse en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el **Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-005-2026**,

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46511061&isFromPublicArea=True&isModal=False

Durante el término otorgado para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, comprendido entre el **25** y el **27** de marzo de 2026, **se recibieron observaciones por parte de los interesados**, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documento de respuesta publicado el **30** de marzo de 2026, a través del mensaje público **CO1.MSG.9221374** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II."

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46511061&isFromPublicArea=True&isModal=False

El día **1° de abril de 2026** la Secretaría de Educación del Distrito llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas, donde presentaron oferta de manera oportuna los proponentes que se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SED-SA-SI-DDE-005-2026	UNION TEMPORAL MILITARY MORASU 2025	Oferta rechazada	1/04/2026 9:57 AM	0 COP
SED-SA-SI-DDE-005-2026 COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	Oferta aceptada	1/04/2026 8:52 AM	2.369.805.355 COP
OFERTA - SED-SA-SI-DDE-005-2026 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	Oferta aceptada	1/04/2026 8:21 AM	3.691.806.957 COP
SUMIMAS SAS - SED-SA-SI-DDE-005-2026	SUMIMAS S.A.S	Oferta aceptada	1/04/2026 7:54 AM	3.691.806.957 COP
Editorial Grow - Secretaria Educación Bogotá	EDITORIAL GROW SAS	Oferta aceptada	1/04/2026 7:28 AM	3.691.774.957 COP
CONSORCIO FIN-NOS-001 KITS ESCOLARES	CONSORCIO FIN-NOS-001	Oferta rechazada	1/04/2026 7:26 AM	0 COP
ESCOLARES SECRETARIA DE EDUCACION	UT GRUPO OLAM CAPITAL	Oferta aceptada	31/03/2026 10:21 PM	3.691.806.957 COP
UEX SED SASI	URBANEX	Oferta aceptada	31/03/2026 8:45 PM	3.691.806.957 COP
SA 005 MULTIIMPRESOS	MULTI IMPRESOS SAS	Oferta aceptada	31/03/2026 6:58 PM	3.691.806.957 COP
SED-SA-SI-DDE-005-2026	Deicy Bravo Jojoa	Oferta aceptada	31/03/2026 4:31 PM	2.812.482.100 COP
SED2026 KIT ESCOLAR copia copia	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	Oferta aceptada	31/03/2026 4:02 PM	2.950.156.046 COP
CI WARRIORS SED-SA-SI-DDE-005-2026	C I WARRIORS COMPANY SAS	Oferta aceptada	31/03/2026 12:10 PM	3.691.234.159 COP
PANAMERICANA MEN KITS 2026	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	Oferta aceptada	31/03/2026 11:16 AM	3.691.234.159 COP
SED-SA-SI-DDE-005-2026	GRUPO LOS LAGOS SAS	Oferta aceptada	31/03/2026 10:28 AM	3.691.234.159 COP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO-COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S.	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	Oferta aceptada	31/03/2026 7:30 AM	3.691.219.752 COP

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 27 del 04 de mayo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-005-2026"

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, el Subsecretario de Acceso y Permanencia designó el Comité Asesor y Evaluador mediante memorando interno de fecha **1 de abril de 2026**, quienes realizaron la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador realizó entre el **1 y 8 de abril de 2026** la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, y los resultados contenidos en **el informe de evaluación preliminar** fueron puestos a disposición de los proponentes el **8 de abril de 2026**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secopII y dentro de su contenido, los requerimientos a los proponentes para que, dentro del plazo comprendido entre el **8** al **13 de abril de 2026**, en los términos del Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado y modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, presentaran los documentos que consideraran pertinentes para subsanar sus propuestas. El consolidado de la evaluación preliminar fue el siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR PUBLICADO EL DÍA 8/04/2026

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SED-SA-SI-DDE-005-2026					
	OFERTAS	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO FINANCIERO	RESULTADO
1	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILTADO
2	GRUPO LOS LAGOS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	C I WARRIORS COMPANY SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILTADO
6	Deicy Bravo Jojoa	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	MULTI IMPRESOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	UT GRUPO OLAM CAPITAL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
10	CONSORCIO FIN-NOS-001	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 27 del 04 de mayo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-005-2026"

11	EDITORIAL GROW SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
12	SUMIMAS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
14	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
15	UNION TEMPORAL MILITARY MORASU 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación e incluso de forma extemporánea, y bajo las reglas del pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, la Secretaría de Educación del Distrito recibió a través de la Plataforma SECOP II, las observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes frente al informe de evaluación preliminar.

Tras concluir la etapa de observaciones y subsanaciones, la Secretaría de Educación del Distrito consolidó la evaluación definitiva de las propuestas. Como resultado, de las quince (15) ofertas presentadas fueron declaradas habilitadas para participar en la subasta inversa electrónica Trece (13) ofertas, conforme se detalla en el siguiente consolidado:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SED-SA-SI-DDE-005-2026					
	OFERTAS	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO FINANCIERO	RESULTADO
1	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILTADO
2	GRUPO LOS LAGOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILTADO
3	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILTADO
4	C I WARRIORS COMPANY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILTADO
5	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILTADO
6	Deicy Bravo Jojoa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILTADO
7	MULTI IMPRESOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILTADO
8	URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILTADO
9	UT GRUPO OLAM CAPITAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILTADO

RESOLUCIÓN No. 27 del 04 de mayo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-005-2026"

10	CONSORCIO FIN-NOS-001	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11	EDITORIAL GROW SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILTADO
12	SUMIMAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILTADO
13	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILTADO
14	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILTADO
15	UNION TEMPORAL MILITARY MORASU 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

El día **16 de abril de 2026**, conforme al cronograma electrónico del proceso y a través de la Plataforma SECOP II, la Secretaría de Educación del Distrito llevó a cabo la diligencia de apertura del sobre económico de las propuestas que quedaron habilitadas para participar en el evento de la subasta electrónica. Es así como el Comité Asesor y Evaluador Técnico – Económico procedió con la verificación de las propuestas económicas y mediante I-2026-47405 DEL 16 DE ABRIL, procede a informar que ninguna de estas supera el valor total del presupuesto establecido por la entidad.

Como consecuencia, la Secretaría de Educación del Distrito de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 5.3. Verificación Económica y 7.1.3. Subasta Inversa Electrónica del Documento Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, el 17 de abril de 2026, a las 02:30 pm, adelantó el evento de presentación de lances hasta las 02:50 pm en la cual participaron seis (6) proponentes así:

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
C I WARRIORS COMPANY SAS		1
COMERCIALIZADORA COMSILA SAS		3
Deicy Bravo Jojoa		5
EDITORIAL GROW SAS		1
MULTI IMPRESOS SAS		1
SUMIMAS S.A.S		1

RESOLUCIÓN No. 27 del 04 de mayo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-005-2026"

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	Deicy Bravo Jojoa	1.518.435.913,24 COP	2.202.121.819,00 COP	35.93%	5
2	MULTI IMPRESOS SAS	1.773.395.740,00 COP	1.773.395.740,00 COP	25.17%	1
3	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	1.810.074.066,22 COP	2.136.058.164,43 COP	23.62%	3
4	EDITORIAL GROW SAS	1.884.714.421,89 COP	1.884.714.421,89 COP	20.47%	1
5	C I WARRIORS COMPANY SAS	1.930.814.466,89 COP	1.930.814.466,89 COP	18.52%	1
6	SUMIMAS S.A.S	2.051.465.633,96 COP	2.051.465.633,96 COP	13.43%	1

Fuente- Información e imagen tomada del Informe de Subasta electrónica de la plataforma SECOP II

Como resultado del evento de Subasta Inversa Electrónica, el proponente **Deicy Bravo Jojoa.**, realizó el lance final con el menor precio por valor de MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. ($1.518.435.913,24), con un Ahorro de Valor Inicial del 36.48%.

Una vez aplicada la metodología establecida en el capítulo tres de la "*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*" adoptada por Colombia Compra Eficiente y lo indicado en el **Decreto 1082 de 2015**. Específicamente, el artículo **2.2.1.1.2.2.4**, la Secretaría de Educación del Distrito procedió a indicar que, la oferta (último lance) presentada por el proponente **Deicy Bravo Jojoa** ubicado en el primer orden de elegibilidad en el evento de subasta inversa electrónica, podría ser artificialmente baja, toda vez que dando continuidad a la aplicación de la guía en su literal "IV Precios Artificialmente Bajos en Subastas Inversas" manifiesta que la Entidad podrá "*Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*". Por lo tanto, el comité técnico – económico asesor y evaluador, el **21 de abril de 2026**, requirió al proponente **Deicy Bravo Jojoa** mediante mensaje público CO1.MSG.9313695

para que sustentara el valor final ofertado con el fin de desvirtuar unos posibles precios artificialmente bajos.

El **22 de abril de 2026**, mediante los mensajes públicos CO1.MSG.9321242, CO1.MSG.9321270 y CO1.MSG.9321297 el proponente **Deicy Bravo Jojoa** presentó justificaciones de los precios ofertados dentro del evento de subasta inversa.

El 23 de abril de 2026, la entidad publicó adenda No.1 - **CO1.AMD.6246186**, con el fin de modificar el cronograma. Esta ampliación fue necesaria para que el comité técnico – económico analizara la justificación de precios allegada por la proponente **DEICY BRAVO JOJOA** y verificar su cumplimiento frente a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, siguiendo el procedimiento de la Guía de Colombia Compra Eficiente.

El **24 de abril de 2026**, el comité técnico – económico evaluador radicó el memorando interno **I-2026-51666**, el cual fue publicado mediante el mensaje público **CO1.MSG.9340487** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. A través de este documento, se determinó el **rechazo de las sustentaciones, soportes y manifestaciones** presentadas por el proponente **DEICY BRAVO JOJOA**, al considerarse que no desvirtuaron la presunción de precio artificialmente bajo frente a los requerimientos realizados por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

En consecuencia, mediante el citado memorando y atendiendo al orden de elegibilidad, se **requirió al proponente MULTI IMPRESOS SAS**, quien ocupó el segundo lugar en la puja al presentar el segundo mejor lance, con el propósito de adelantar la respectiva verificación y evaluación de su oferta técnica y económica, conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones.

El **27 de abril de 2026**, mediante los mensajes públicos CO1.MSG.9344426 y CO1.MSG.9344426 el proponente **MULTI IMPRESOS SAS** presentó justificaciones de los precios ofertados dentro del evento de subasta inversa.

El **28 de abril de 2026**, la entidad publicó adenda No. 2 - **CO1.AMD.6266552** al proceso **SED-SA-SI-DDE-005-2026**, con el fin de modificar el cronograma de selección. Esta ampliación de plazo se consideró necesaria para que el comité técnico – económico analizara de manera integral la justificación de precios presentada por el proponente **MULTI IMPRESOS SAS**.

El **29 de abril de 2026**, el comité técnico – económico evaluador radicó el memorando interno **I-2026-53322**, el cual fue publicado a través del mensaje público **CO1.MSG.9358651** en la plataforma SECOP II. Mediante este documento, la Entidad manifestó la **aceptación de la justificación de precios** presentada por el proponente **MULTI IMPRESOS SAS**, tras considerar que sus sustentaciones y soportes resultaron justos y adecuados de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 27 del 04 de mayo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-005-2026"

En virtud de lo anterior, en el mismo memorando y mensaje público, se **requirió al proponente para que presentara su oferta económica ajustada** según lo indicado en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, aplicando el descuento de manera uniforme a todos los ítems y procediendo a su publicación en la plataforma para la respectiva verificación por parte de la Entidad.

El **29 de abril de 2026** el proponente **MULTI IMPRESOS SAS** a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje público CO1.MSG.9363578 allegó su oferta económica ajustada dando estricto cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-005-2026.

El día **30 de abril de 2026**, el comité asesor y evaluador técnico – económico a través de memorando interno I-2026-54218 DEL 30 de abril aceptó la oferta económica ajustada del proponente **MULTI IMPRESOS SAS**

En virtud de lo expuesto, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación, bajo las competencias que a cada uno le corresponde, mediante memorando de recomendación de adjudicación del **04 de abril de 2026**, recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso en los siguientes términos:

> *"(…) De conformidad con lo establecido en los numerales **5.1 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS Y NUMERAL 5.5.1 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN** del pliego de condiciones definitivo, la Secretaría de Educación del Distrito, previo análisis de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Secretaría y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.*
>
> *La Secretaría de Educación del Distrito adjudicará el contrato por el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL y su ejecución se realizará por los valores finales ofertados por el proponente seleccionado y conforme con los cuales resultó adjudicatario del proceso, con el fin de atender las diferentes necesidades de las instituciones educativas.*
>
> *La adjudicación se realizará al oferente que haya presentado el lance más bajo válido. El oferente que resulte adjudicatario al momento de ajustar su propuesta económica final de precios debe aplicar el margen de mejora de manera uniforme a todos los ítems (cuando los hubiere) reflejándolo en el valor unitario sin IVA (si aplica IVA), entendiendo el margen de mejora como la diferencia entre el precio inicial propuesto por el oferente adjudicatario y el valor de su último lance válido, con el fin de determinar el precio final de compra por parte de la SED…"*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 27 del 04 de mayo de 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-005-2026"

> "…*Adjudicar el proceso de selección abreviada subasta inversa no.* ***SED-SA-SI-DDE-005-2026*** *cuyo objeto es* ***ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA ENTREGA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CAPITAL****. al Proponente* ***MULTI IMPRESOS SAS,*** **identificado con NIT. 800.226.417-0,** representado legalmente por **JUAN JAVIER BENAVIDES FONSECA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.417.015 DE BOGOTÁ,** por un valor ***TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. ($3.691.806.957,00) M/CTE INCLUIDO IVA.*** *incluido los impuestos de ley a los que hubiera lugar, por un plazo de ejecución de cuatro (04) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución…*"

Que una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios por parte del proponente que obtuvo el ofrecimiento más favorable según el informe final de evaluación, de acuerdo con lo establecido en el **Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-005-2026** y acogiendo la recomendación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, el Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SED-SA-SI-DDE-005-2026** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA ENTREGA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CAPITAL.**" al Proponente **MULTI IMPRESOS SAS, identificado con NIT. 800.226.417-0,** representado legalmente por **JUAN JAVIER BENAVIDES FONSECA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.417.015 DE BOGOTÁ,** por un valor **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. ($ 3.691.806.957,00) M/CTE INCLUIDO IVA.** incluido los impuestos de ley a los que hubiera lugar, por un plazo de ejecución de cuatro (04) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el proponente adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma electrónico publicado en el proceso SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, la Secretaría de Educación del Distrito dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 56, 57, 67 de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados por medio de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 200,7 contra el presente acto administrativo no procede

recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Educación del Distrito como al adjudicatario.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D. C., a los tres (04) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR
Subsecretario De Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

Revisó y Aprobó: Beatriz Emilia Muñoz Calderón — Directora de Contratación
Revisó y Aprobó: Sandra Liliana Rojas Páez - Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual
Revisó: Sandra Jaber Martínez– Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Pablo Emilio Casallas Escobar – Abogado Contratista Oficina de Apoyo Precontractual